

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## Ministerio de Hacienda

## DECRETO

La quinta disposición transitoria de la ley del Timbre del Estado de 18 de Abril último, previene que por Decreto acordado en Consejo de Ministros se determinará la fecha en que habrá de entrar en vigor la expresada Ley.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la mayoría de los efectos timbrados nuevos están ya fabricados, o sobrecargados los antiguos, y que por otra parte, permitiendo durante todo el mes de Junio el uso indistinto de los antiguos y los nuevos, sujetándose a las exacciones señaladas en la nueva Ley, puede empezar ésta a regir en 1.º de dicho mes sin peligro de que la falta de dichos efectos pueda producir trastorno alguno.

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La ley del Timbre del Estado, de 18 de Abril del corriente año, empezará a regir el 1.º de Junio próximo.

Artículo 2.º Los tenedores de efectos timbrados cuya cuantía haya sido objeto de modificación, podrán canjearlos hasta el 30 de Noviembre del presente año, en la forma que se determinará por el Ministro de Hacienda.

Artículo 3.º Durante todo el mes de Junio podrán usarse indistintamente efectos antiguos o efectos nuevos, siempre que la cuantía total de los utilizados corresponda a la exacción señalada en la nueva Ley.

Artículo 4.º La venta de los timbres especiales para medicamentos y los de lujo, corresponde a la Dirección general del Timbre y la realizarán por delegación suya las Depositarias-pagadoras de Hacienda provinciales, quedando autorizado el Ministro de Hacienda para modificar el procedimiento si las exigencias del nuevo servicio que se establece así lo aconsejaren.

Madrid veintiseis de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Hacienda, Jaime Carner Romeu.

## Ministerio de Trabajo y Previsión

## ORDEN

Ilmo. Sr.: Por orden de este Ministerio se dispuso la constitución de Jurados mixtos de Trabajo Rural en Albacete, Villarrobledo, Alicante, Villena, Almería, Avila, Don Benito, Olivenza, Barcelona, Mataró, Burgos, Cáceres, Naval Moral de la Mata, Jerez de la Frontera, Burriana, Ciudad Real, Manzanares, Córdoba, Cuenca, Granada, Motril, Guadalajara, Huelva, Aracena, Martos, Villacarrillo, León, Calahorra, Madrid, Alcalá de Henares, Navalcarnero, Málaga, Vélez-Málaga, Alcantarilla, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Ecija, Sevilla, Cazalla de la Sierra, Soria, Toledo, Talavera de la Reina, Alcira, Chiva, Valladolid, Medina del Campo y Zamora.

La ley de 27 de Noviembre de 1931 previene en su artículo 5.º que a cada uno de los grupos profesionales, industriales y agrícolas que se enumeran en el artículo 4.º, corresponderá normalmente un Jurado mixto provincial del Trabajo.

Creados en todas las provincias los organismos de que se trata, en relación con las actividades industriales más importantes y en proyecto la constitución de los que abarquen la totalidad de las mismas, hay que atender igualmente a establecer la totalidad de los de Trabajo Rural, cuyas relaciones de patronos y obreros reclaman una urgente coordinación legal que lleve a la máxima armonía posible dichas relaciones, en beneficio de la paz social en el campo y de la general economía del país.

En su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto que se constituyan Jurados mixtos de Trabajo Rural en todas las provincias no incluidas en la Orden de 29 de Septiembre último, fijando la residencia de los mismos en las respectivas capitales.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 25 de Mayo de 1932.—Francisco L. Cabañero.

Señor Director general del Trabajo.

(Gaceta del día 28 de Mayo).

## Ministerio de la Gobernación

## Dirección general de Administración

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de Reglamento de 23 de Agosto de 1924, comunican los respectivos Ayuntamientos haber designado Secretarios a los señores que seguidamente se relacionan, en virtud del concurso anunciado en la Gaceta del 27 de Marzo último, y que se hacen públicos a los oportunos efectos.

Madrid 26 de Mayo de 1932.—El Director general, González López.

## Relación que se cita

Provincia de Alicante: Lorcha, don Joaquín Espi Coloma, ex Secretario de Planes; Parcent, D. Jesualdo Villaverde, ex Secretario de Segura de la Sierra (Jaén); Planes, D. Casimiro Juan Gadea, Secretario de Benifallín; Senija, D. José Ripoll Molines, Secretario de Benichembla.

Idem de Almería: Alicun, D. Francisco Granados Gutiérrez, caso cuarto del artículo 20 del precitado Reglamento; Los Gallardos, D. Gonzalo González Villarreal, ex Secretario de Lijar.

Idem de Avila: Sanchorreja, don Luís Escudero Prieto, Secretario de Tejeda de Tietar (Cáceres); La Lastra del Cano, D. Emerito Serrano Pérez, Secretario de Tabanera la Luenga (Segovia).

Idem de Badajoz: Malpartida de la Serena, D. Vito Modesto Galán Fernández, caso cuarto; Torremegías, D. Tomás Muñoz Naharro, caso cuarto.

Idem de Burgos: Arauzo de Torre, D. Tomás Ontañón Gete, Secretario de Villanueva de Gumiel; Pinilla de los Barruelos, D. Máximo Núñez Martín, ex Secretario de Cobarrubias.

Idem de Cáceres: Alcuéscar, don Aurelio Lozano García, Secretario de Malva (Zamora); Campillo de Deleitosa, D. Jerónimo Rivero Porras, Secretario de Talavera la Vieja; Guijo de Coria, D. Heliodoro Crespo Hernández, ex Secretario de Guijo Galisteo; Guijo de Galisteo, D. Eloy Merino de Avila, Secretario de Marzales (Valladolid); Ibahernando, don Justino Ramos Marcos, ex Secretario de Salvatierra de Santiago; Las Ma-

jadas, D. Abelardo Márquez Sáinz, caso cuarto; Membrio, D. Anastasio Hernández Corchero, Secretario de Riobobos; Navaconcejo, D. Sixto Martín Cordero, Secretario de Casillas de Coria; Salvatierra de Santiago, D. Juan Pérez Tosina, caso cuarto; Valdehúncar, D. Pascual Martín González, ex Secretario del mismo; Zarza de Montánchez, D. Eustaquio Cordero Díaz, caso cuarto.

Idem de Cádiz: Benaocaz, D. José Campos Fernández, opositor número 258, de 1929.

Idem de Castellón: Benicasim, don Manuel Justo Bestard, ex Secretario de Begís; La Llosa, D. Bautista Ronchera Puchal, ex Secretario de Ballestar; Puebla-Tornesa, D. Francisco Porcar Campos, Secretario de Paviás; Sarratella, D. Heliodoro Valeriano Ibáñez García, caso tercero; Vall d'Alba, D. Elías Tierno Blasco, ex Secretario de Benicasim; Vistabella del Maestrazgo, D. Fernando Rotellá Cobejaus, ex Secretario de Villanueva de Alcolea; Ballestar-Bel-Frades-Puebla de Benifasar, D. Isidoro Espada Adell; Pina de Montalgrao, don José R. Mor Martínez; Sacañet, don Francisco Porcer.

Idem de Ciudad Real: Fontanarejo, D. Pedro A. Martín Sánchez, ex Secretario de Luciana.

Idem de Córdoba: Torrecampo, D. Francisco Tena Torrico, excedente voluntario de Santa Eufemia.

Idem de Cuenca: Cañaveras, don Joaquín Fernández Coronado, Secretario de Las Majadas; Gascuña, don Anastasio Martín Jarabo, Secretario de Olmeda de la Cuesta; Hontecillas, D. José Palomera Ruiz, ex Secretario de Fuenterrubles (Valencia).

Idem de Granada: Albuñán, don Antonio Molero Peralta, caso cuarto; Aldeire, D. Diego Vargas Cobo, Secretario de Darro; Benamaurel, don Ginés García Serrano, Secretario de Urrácal (Almería); Trujillos, D. David Alvarez Prieto, Secretario de Nodejo (Jaén).

Idem de Guadalajara: Cereceda-Hontanillas, D. Eugenio Morales Moreno, Secretario de Sagides (Soria); Fuensaviñán, D. Eugenio Morales Moreno, Secretario de Sagides (Soria).

Idem de Huesca: Alcampel, don



Francisco Ibáñez López, ex Secretario de Marcén - Fraella; Marcén-Usón, don Angel Díaz Díaz, Secretario de San Tirso de Abres (Oviedo); Monesna, D. Joaquín Franco Gascón, Secretario de Luzás; Sesa, D. David Barruel Giral, Secretario de Sabiánigo; Sopeira, D. José Palomera Ruíz, ex Secretario de Fuenterrubles (Valencia); Castillazuelo, D. José Cáncer Calasauz, Secretario de Pallaruelo de Monegros; Plan, D. Antonio Dueso Sesé, opositor número 32, de 1929.

Idem de Logroño: Arnedillo, don Juan Maqueda Rodríguez, ex Secretario de Hormilla; Cabezón de Cameros-Laguna de Cameros, D. Juan Terroba Sáenz, Secretario de Zarzosa; Camprovín, D. Mateo Donet Montagut, caso cuarto; Robres del Castillo, D. Régulo Barragán Fernández, caso cuarto.

Idem de Madrid: Santorcaz, don Juan Núñez García, Secretario de Brazatortas (Ciudad Real); Valdarecete, D. Julián Pérez Martín, ex Secretario de Valdilecha.

Idem de Málaga: Cútar, D. Miguel Calderón Torres, Secretario de Borge.

Idem de Orense: Porquera, D. Perfecto Suárez Álvarez, excedente forzoso de Moreiras.

Idem de Palencia: Alar del Rey, D. Mariano Campo García, ex Secretario de Valle de Cerrato; Osorno, D. José García González, Secretario de Piña de Campos; Valdeolmillos, D. Gregorio Merino Rico, Secretario de Magaz; Villota del Páramo, don Damián Pérez González, ex Secretario de Manquillos.

Idem de Salamanca: Diosleguarde, D. Miguel García Morifigo, Secretario de Aldealengua; Ladrada, don Leopoldo Robledo Sacristán, Secretario de Buenavista; Santa María de Tormes, D. Hipólito Froufe Espinazo, caso cuarto; Valderodrigo, don Miguel García Morifigo, Secretario de Aldealengua; Rinconada de la Sierra, D. Custodio Varillas del Brio, Secretario de Castellanos de Moriscos.

Idem de Santander: Herrerías, don Miguel Heraclio González Vinales, Secretario de Mazcuerras.

Idem de Segovia: Aldealengua de Santa María, D. Emilio del Río García, Secretario de Valdanzo (Soria); Castroserna de Abajo-La Matilla-Vallera de Pedraza, D. Florencio Luengo Gómez, ex Secretario de Melque de Cercos.

Idem de Sevilla: El Madroño, don Manuel Domínguez Ruíz, Secretario de Alcutia de Monteagud (Almería).

Idem de Teruel: Albentosa, D. Gabino Pascual Andrés, ex Secretario de El Pobo de Dueñas (Guadalajara); Aldehuela-Castralvo, D. Carlos Guillén Vicente, Secretario de Camarena; Báguena, D. Florencio Jaraba Sangüesa, ex Secretario de Albentosa; Bea, D. José Palomera Ruíz, ex

Secretario de Fuenterrubles (Valencia); Berge, D. Tomás Herrero Tomero, ex Secretario de Vivel del Río Martín; Cedrillas, D. Mariano Moreno Andrea, Secretario de Villafranca del Campo; Ejulve, D. Manuel Sangüesa Trullenque, ex Secretario de Cuevas de Cañart, Estercuel, D. Modesto Loscos Plana, ex Secretario de Los Olmos; Montoro de Mezquita, D. José Palomera Ruíz, ex Secretario de Fuenterrubles (Valencia); Obón, D. Agapito Juan Teruel, ex Secretario de Berge, Torralba de los Sisonos, D. Santiago E. Escriche Domingo, Secretario de Bello; Tramacastiel, D. Manuel Casino Argilés, caso cuarto; Valdelinares, D. Juan Moya Gaona, Secretario de Fuentelaz (Guadalajara); Villalba Baja, don Pedro Torán Domingo, caso cuarto, Vivel del Río Martín, D. José Royo Martínez, ex Secretario de Anadón.

Idem de Toledo: Burguillos, don Narciso Díaz Herráiz, ex Secretario de Puebla de Valles (Guadalajara); Cervera de los Montes, D. Leopoldo Gascón Donayre, ex Secretario de Fuentenovilla (Guadalajara); Robledo del Mazo, D. Eloy Arias Moreno, ex Secretario de Puerto de San Vicente.

Idem de Valladolid: Quintanilla de Arriba, D. Galación Marroquín González, excedente forzoso de Melgar de Arriba; Villaverde de Medina, don Honorio Sánchez Gutiérrez, Secretario de El Campillo.

Idem de Vizcaya: Rigoitia, D. Evaristo Inunciaga Loroño, Secretario de Arrázola.

Idem de Zamora: Castroverde de Campos, D. Santiago Cobos Ibero, Secretario de Villamuriel de Campos (Valladolid); Mombuey, D. Miguel Pascual Fernández, Secretario de Fria de Valverde; Villamor de la Madre, D. Francisco Tuda Martín, Secretario de Valcavado; Badilla, D. Agustín Bartol Moreno, Secretario de Argañín.

Idem de Zaragoza: Badules, don Sotero Uriel Garcés, ex Secretario de Balconchán-Orcajo; Tierga, don Ramón Hernando Vicente, ex Secretario de Badules; Torrijo de la Cañada, D. Antolín Pérez García, ex Secretario de La Quiñonería-Reznos (Soria); Undués de Lerda, D. Valeriano Andrés Portero, Secretario de Candilechera (Soria).

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 118

### Inspección provincial Veterinaria

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que al redactar edictos que remiten para su publicación, anunciando vacantes de plazas de Inspectores Veterinarios municipales, para su provisión en propiedad, no se ajustan a las instrucciones que para tal fin se consignan en el Decreto de 26 de Febrero del año actual, dictado por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, produciendo con ello aumento de trabajo en la Inspección provincial Veterinaria, ya sobrecargada de trabajo por los múltiples asuntos que en la misma tienen que tramitarse; y

resultando que ese aumento de trabajo que los Ayuntamientos proporcionan, carece de todo fundamento y puede evitarse, si los encargados de redactar los edictos anunciando las vacantes de la expresada naturaleza, tuviesen presentes al hacerlo, las instrucciones consignadas en el Decreto de referencia, que ha sido reproducido en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 4 de Marzo último.

Por la presente se recuerda a todos los Ayuntamientos de la provincia la mencionada disposición ministerial, advirtiéndole que, en lo sucesivo, cuantos edictos se envíen, anunciando vacantes de plazas de Inspectores Veterinarios municipales, si no se ajustan exactamente a las disposiciones vigentes que regulen la materia, se considerarán como no recibidos, y por tanto, no se les dará tramitación de ninguna clase.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento y a los efectos correspondientes.

Palencia 28 de Mayo de 1932.

El Gobernador civil,  
Roberto Blanco Torres

### CIRCULAR NÚM. 119

Con el fin de concertar los contratos de trabajo para las próximas faenas agrícolas, evitando así toda desavenencia que pudiera perjudicar tanto a los patronos como a los obreros, los señores Alcaldes se servirán poner en conocimiento de las Sociedades patronales de sus respectivos pueblos, allí donde las haya constituidas, la obligación de designar a un representante de ellos para que concurren a este Gobierno civil al objeto indicado. Los representantes deberán venir plenamente autorizados por los Organismos patronales a que pertenecen. En nombre de los obreros actuará la Federación Provincial de Trabajadores de la Tierra.

A fin de facilitar la labor que realizará con ambas representaciones el Consejo local y provincial del Trabajo, se señalará por partidos judiciales los días en que han de concurrir dichas representaciones, en la forma siguiente:

Partido de Astudillo - Baltanás: días 4, 6, 7 y 8.

Partido de Carrión-Frechilla: días 9, 10, 11 y 13.

Partido de Saldaña: días 14, 15, 16 y 17.

Partido de Cervera: días 18, 20, 21 y 22.

Partido de Palencia: días 23, 24, 25 y 27.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones interesadas y del público en general para su debido cumplimiento.

Palencia 1 de Junio de 1932.

El Gobernador civil,  
Roberto Blanco Torres

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Jefatura de Obras Públicas DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Carreteras

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 5-6 y 11 al 13 de la carretera de Palencia a Tórtoles,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servi-

cio al mejor postor don Juan Pérez Bodero, vecino de Palencia, provincia de ídem, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 32.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 32.079'25 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano de los mismos de esta provincia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Juan Pérez Bodero, vecino de Palencia, provincia de ídem.

Palencia 28 de Mayo de 1932.—  
El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Martín Muñio.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 21 al 23<sup>500</sup> de la carretera de Cubillas de Cerrato a la de San Isidro de Dueñas a Burgos,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Fabián Martínez, vecino de Palencia, provincia de ídem, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 14.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 14.929'87 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Fabián Martínez, vecino de Palencia, provincia de ídem.

Palencia 28 de Mayo de 1932.—  
El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Martín Muñio.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos, en los kilómetros 48 al 52 de la carretera de Villoldo a Baltanás,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Benedicto Atienza, vecino de Baltanás, provincia de Palencia, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 22.020'90 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 22.035'15 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Benedicto Atienza, vecino de Baltanás, provincia de Palencia.

Palencia 28 de Mayo de 1932.—  
El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Martín Muñio.



Inspección de primera Enseñanza DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a la Real orden de 12 de Marzo de 1930, los Consejos locales de primera Enseñanza o los señores Maestros de las Escuelas nacionales de esta provincia, remitirán a los Inspectores de sus respectivas zonas una instancia en papel de 1'20 pesetas, solicitando material de enseñanza que deseen sea concedido por la Superioridad.

A esta instancia se acompañarán los documentos siguientes:

1.º Condiciones higiénico-pedagógicas de los locales de clases.

2.º Si han sido construidos recientemente, hacer constar si lo fueron por el Ayuntamiento sin subvención del Estado, si fueron donados por particulares. Si lo fueron por el Estado con participación del Ayuntamiento superior al 50 por 100; si están instaladas en locales independientes propiedad de los Ayuntamientos y adaptadas para los fines pedagógicos.

3.º Relación del material donado a las Escuelas anteriormente, por el Estado.

4.º Copia del inventario de la Escuela, separando en ella el que haya sido donado por el Estado antes de esta fecha.

5.º Número de matrícula y de asistencia media anual.

6.º Cantidad invertida por los Ayuntamientos en reparaciones y conservación del local de clases.

Estos datos y la instancia referida, serán remitidos antes del día 15 de Junio próximo, con el fin de que pueda darse cumplimiento al caso 2.º de la antedicha Real orden por los respectivos Inspectores.

Palencia 30 de Mayo de 1932.—El Inspector Jefe accidental, Quirino Francisco Muñoz.

Núm. 215

Comandancia de Marina de Cartagena

Relación de los individuos de la inscripción marítima de esta provincia, que cumpliendo en el año actual los 19 de edad, son comprendidos en el alistamiento del corriente año para el reemplazo de 1933 de la Marinería de la Armada, por lo que deben ser eliminados para el servicio del Ejército, según dispone el artículo 355 de la ley de Reclutamiento de la Armada.

Distrito de Cartagena

Número del sorteo, 244; nombre y apellidos, José Antonio Ruíz Alambra; nombres de los padres, Remigio y Carmen; naturaleza, Palencia; vecindad, Cartagena.

Cartagena 27 de Mayo de 1932.—El Comandante de la provincia.

SERVICIO GENERAL DE ESTADISTICA

SECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Año 1932

Mes de Abril

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
Cifras absolutas de hechos.	Nacimientos	616	70	Varones	212	38	
	Defunciones	390	62	Hembras	178	24	
	Matrimonios	172	19	Total	390	62	
	Abortos	19	4				
Por 1.000 habitantes.	Natalidad	3'09	2'87	Menores de un año	107	11	
	Mortalidad	1'86	2'54	Menores de cinco años	145	20	
	Nupcialidad	0'82	0'78	De cinco y más años	245	42	
	Mortinatalidad	0'09	0'16	Total	390	62	
Población de la Provincia. 209.128	Capital	24.375		Fallecidos.			
	Varones	351	36				
	Hembras	295	84	En establecimientos benéficos			
	Total	616	70				
Nacidos	Legítimos	637	67	En establecimientos penitenciarios			
	Ilegítimos	6	»				
	Expósitos	3	3				
	Total	646	70				
Abortos	Nacidos muertos	15	3				
	Muertos al nacer	1	1				
	Muertos antes de las 24 horas	3	»				
	Total	19	4				

Defunciones clasificadas por causas de muerte

	Provincia	Capital		Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea y paratifoidea	1	»	25 Otras enfermedades del aparato circulatorio	4	»
2 Tuberculosis meningea	»	»	26 Bronquitis	35	3
3 Meningitis simple	»	»	27 Neumonía	55	9
4 Sarampión	4	1	28 Otras enfermedades del aparato respiratorio, excepto tuberculosis	9	»
5 Escarlatina	»	»	29 Diarrea y enteritis	45	4
6 Coqueluche	»	»	30 Apendicitis	2	»
7 Difteria	»	»	31 Enfermedades del hígado y de las vías biliares	7	2
8 Gripe	7	»	32 Otras enfermedades del aparato digestivo	5	2
9 Peste	»	»	33 Nefritis	10	4
10 Tuberculosis del aparato respiratorio	16	2	34 Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital	2	2
11 Otras tuberculosis	7	1	35 Septicemia e infecciones puerperales	2	»
12 Sífilis	»	»	36 Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal	2	»
13 Paludismo (Malaria)	»	»	37 Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción	»	»
14 Otras enfermedades infecciosas y parasitarias	3	»	38 Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro	17	1
15 Cáncer y otros tumores malignos	19	4	39 Senilidad	13	3
16 Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado	»	»	40 Suicidio	2	»
17 Reumatismo crónico y gota	2	»	41 Homicidio	»	»
18 Diabetes azucarada	»	»	42 Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio)	3	1
19 Alcoholismo crónico o agudo	»	»	43 Causas no especificadas o mal definidas	12	3
20 Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos	6	2	Total	390	62
21 Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general	2	»			
22 Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral	31	6			
23 Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos	18	7			
24 Enfermedades del corazón	49	5			

DEFUNCIONES

	Var	Hem	Capital
Solteros	116	68	20
Casados	66	52	12
Viudos	31	58	5

ALUMBRAMIENTOS

	Capital
Sencillos	659
Dobles	3
Triples	»

MATRIMONIOS

	Var	Hem	Capital
De soltero y soltera	155	17	1
De soltero y viuda	1	»	»
De viudo y soltera	11	»	»
De viudo y viuda	5	1	»
Menos de 20 años	»	»	»
De 20 a 24	59	5	»
De 25 a 29	70	7	»
De 30 a 34	45	5	»
	26	4	»
	13	2	»
De 35 a 39	»	»	»
De 40 a 44	»	»	»
De 45 a 49	»	»	»
De 50 a 54	»	»	»
De 55 a 59	»	»	»
De 60 y más	»	»	»
No consta	»	»	»

Palencia 27 de Mayo de 1932.—El Jefe de Estadística, Ciriaco Fierro.

Núm. 214

Servicio de Catastro Agrícola DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Anuncio

Se pone en conocimiento de los propietarios y entidades interesadas, que con esta fecha y por esta Jefatura han sido aprobadas las características catastrales geométricas del término municipal de Vertabillo, de esta provincia, pudiendo los interesados, en caso de haber alguna discordancia, reclamar ante la Superioridad en el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 71 de la Real orden de 25 de Junio de 1914.

Palencia 27 de Mayo de 1932.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Gutiérrez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 212

Palencia

Cédula de notificación y emplazamiento

Por la presente se hace saber a los procesados Ventura Romanos Lázaro y Antonio Front Naveraj, domiciliados últimamente en Barcelona, Arco de San Pablo, 11, piso 5.º y Conde de Asalto, 65, hoy en ignorado paradero, que por auto de veintinueve de Marzo último, fué declarado concluso el sumario que se les sigue con el número 336 de 1931, por el delito de estafa, en el Juzgado de instrucción de Palencia y acordada su remisión a la Ilma. Audiencia provincial de la misma, ante la cual deberán comparecer por medio de Abogado y Procurador, que designarán dentro del término de diez días, bajo los apercibimientos de nombrarseles de oficio.

Palencia veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 210

Don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de primera instancia Presidente del Tribunal Industrial de la ciudad de Palencia y su Partido.

Por el presente se hace saber que el día 14 de Junio próximo, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado, sito Palacio de Justicia, primera, única y judicial subasta del automóvil que se dirá embargado a don José Balanza Peñalba para ejecutar sentencia dictada en demanda seguida ante este Tribunal sobre reclamación de cantidad por horas extraordinarias a instancia del obrero Laurentino Saldoval Ruiz.

Bienes que se subastan

Un automóvil marca Exxc, con motor número 906.480 de 17 H. P. matrícula P. 605 S. P. conducción interior, en buen estado de conservación, con carnet de circulación vigente expedido por la Jefatura de Obras Pú-



blicas de esta provincia el 3 de Enero de 1929, con declaración de haber pasado a propiedad de don Antonio de Fuentes en 15 de Enero de 1931, cuyo automóvil ha sido tasado pericialmente en cuatro mil quinientas pesetas.

#### Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al diez por ciento del avalúo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor; que el coche se halla depositado en poder de don José Balanza, con domicilio en la calle de Eugenio Díez, barriada de la Estación de esta Ciudad, donde podrá ser examinado y que este Juzgado no admitirá reclamación de terceras personas sobre la propiedad del vehículo, así como del estado en que se encuentre al hacerse entrega del mismo.

Dado en Palencia a veintiseis de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Carlos Calamita.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 213

#### Saldaña

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de dos mil trece habitantes, se anuncia su provisión por medio del presente, a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a indicadas plazas, presentar sus solicitudes debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Saldaña 27 de Mayo de 1932.—Jesús Alvarez.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Meneses

Habiéndose recibido del señor Ingeniero Jefe de la primera Brigada del Servicio de Avance Catastral de esta provincia, la relación de tipos evaluatorios de este término municipal, se halla expuesta al público en el Salón de actos de este Ayuntamiento, por un plazo de treinta días, a contar del de la fecha, al objeto de recibir cuantas impugnaciones pudieran formular los propietarios y entidades interesadas.

Meneses 25 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Aurelio Blanco.

#### Grijota

Por acuerdo del Ayuntamiento, en sesión de 28 del actual, se arrienda la recaudación del impuesto de utilidades del año actual de 1932, en la cantidad de 22.820'12 pesetas, que con el 6 por 100 de premio de cobranza y fallidas, suma 24.189'32 pesetas, bajo las condiciones que se consignan en el pliego formulado al efecto, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, admitiéndose proposiciones en pliego cerrado, y adjudicándose al que las haga más ventajosas para el Municipio, entendiéndose que éste, si en último caso no resultase el tipo más bajo, solo abonará como máximo el 6 por 100, pero respondiendo siempre de las partidas fallidas.

La subasta tendrá lugar el día 16 del próximo mes de Junio, de once a doce de la mañana, ante la Comisión que designe el Ayuntamiento, con asistencia del Secretario del mismo, que certificará del acto.

Grijota 30 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Julián Cea.

#### Alar del Rey

Don Santiago Gutiérrez Bonet, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Alar del Rey.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fechas 8 y 15 del actual, aprobó por unanimidad el proyecto de construcción en esta villa de un grupo escolar para tres clases, dos unitarias para niños y una mixta para párvulos con destino a la primera enseñanza, redactado por don Anselmo Arenillas, Arquitecto del Ministerio de Instrucción Pública; la construcción de cuyo edificio habrá de tener lugar en la finca rústica radicante en el casco de esta villa, y que en la actualidad poseen los herederos de don Nector Renedo Ortega, residentes en Madrid. Y que se solicite del propietario o poseedores de la indicada finca, presente al Ayuntamiento la proposición del precio en que están dispuestos a cederla con tal objeto.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de procedimiento contencioso-administrativo de 29 de Julio de 1924, se hace público por medio de este periódico oficial, al objeto de presentación de reclamaciones durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL*.

Alar del Rey 28 de Mayo de 1932.—El Alcalde, P. A., Agapito Díez.

#### Astudillo

Don Benito Rodríguez Dueñas, Alcalde presidente del Ayuntamiento Constitucional de Astudillo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 524 del

Estatuto municipal, modificado por el Real decreto número 610, de 6 de Marzo de 1928 y en la vigente Ordenanza sobre la prestación personal y de Transportes, el Ayuntamiento ha procedido a la formación del padrón de las personas de este término y elementos de transporte sujetos a la prestación personal para el año de 1932, cuyo documento estará de manifiesto al público en los bajos de estas Casa Consistoriales a los efectos de reclamación, por término de quince días, durante cuyo plazo, serán admitidas en la Secretaría municipal cuantas se formulen por escrito; debiendo advertir que transcurrido dicho período, no será admitida reclamación alguna por extemporánea.

Por último se advierte que el Ayuntamiento se reunirá el día trece de Junio próximo y hora de las once para resolver las reclamaciones formulada por escrito y las verbales que en aquel acto se produzcan.

Astudillo 23 de Mayo de 1932.—Benito Rodríguez.

Propuesto por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, las habilitaciones de crédito, dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios, correspondientes al año de 1932, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dichas habilitaciones.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

#### Ayuntamientos que se citan

Osorno.

Propuesto por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios correspondientes al año de 1932, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dichas transferencias.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

#### Ayuntamientos que se citan

Autillo de Campos.

Terminada la rectificación del padrón municipal, en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, correspondientes al año de 1931, se halla de manifiesto en las Secretarías de los mismos, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

*Ayuntamientos que se citan*  
Villanueva de Abajo.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

*Ayuntamientos que se citan*  
Baltanás—1931.

Villanueva de Abajo—1931.  
Báscos de Ojeda—1931.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1932, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

#### Ayuntamientos que se citan

Amusco.  
Santibáñez de Ecla.  
Antigüedad.  
Valoria del Alcor.  
Villamorco.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1932 y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Pedrosa de la Vega.—Primero y segundo trimestres, el día 5 de Junio próximo, de nueve a quince.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.